INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 19 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), veintidós (22) de julio del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**15690-40-89-001-2015-00025-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO	**GERMAN ALEXANDER URREGO ROA Y ADRIANA PATRICIA BUSTOS VEGA**
ASUNTO	**REQUIERE APORTAR LIQUIDACIÓN COMPLETA**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 127

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a pronunciarse sobre las liquidaciones del crédito aportada por la parte actora, encontrando que los valores expuesto en el resumen de datos, distan considerablemente de los valores obtenidos en la liquidación del crédito realizada por este Juzgado. Por tal razón y previo a pronunciarse el despacho sobre la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se requerirá a la misma, para que dentro del término de cinco (05) días, allegue la tabla de liquidación del crédito fuente de esta acción, donde se pueda determinar con precisión los meses y días liquidados. Asimismo se le requerirá para que en lo sucesivo, se cumpla con dicha actuación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que dentro del término de cinco (05) días, allegue la tabla de liquidación del crédito, donde se establezca con claridad, los meses y días liquidados. Lo anterior, conforme a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a las partes, para que en lo sucesivo y al momento de presentar una liquidación del crédito, se aporte no solo el resumen de saldos, sino también la tabla donde se establezca con claridad, los meses y días liquidados.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 25 del TYBA** fijado hoy **22** de **julio** dos mil veintiuno **(2021)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c46e04161c1ad38cbaeb147d77a3a2f4a010d9498b151918da14c9bac9f6139
Documento generado en 22/07/2021 05:03:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica